|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**  **REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** | | |

**RESOLUCIÓN NÚMERO SESENTA Y DOS, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0056 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día nueve de mayo de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **----------------------------------------------------------------,** el día 8 de abril del año 2017. En la cual requiere: “Objetivos del MIGOBDT, Fortalezas y Debilidades del MIGOBDT, Interrelación del MIGOBDT con las otras dependencias del Estado, Cobertura geográfica del MIGOBDT de todas sus dependencias, Información del titular del MIGOBDT (nombre, edad, formación y cuándo asumió su cargo), Las dependencias existentes del MIGOBDT y sus ubicaciones geográficas, El número de empleados totales del MIGOBDT y el número de empleados por cada dependencia (la cantidad), Antecedentes del MIGOBDT desde su creación y su marco legal (NO la información que aparece en su sitio web, debe ser más completa)”. **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III**. Que conforme al análisis al que es sometido la solicitud en virtud de lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento de la LAIP y al revisar la normativa pertinente se observa que con base al Art. 74 letra b) de la LAIP , hay excepción de realizar trámite de la solicitud respecto a lo solicitado puesto que se encuentra disponible en la página web en los siguientes acceso: <http://www.gobernacion.gob.sv/> y <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-gobernacion-y-desarrollo-territorial>, ya que parte de la información solicitada es oficiosa. No obstante, se ha solicitado a unidades administrativas, tales como Dirección General de Correos, Dirección de Imprenta Nacional, Dirección de Planificación, Dirección General de Cuerpo de Bomberos de El Salvador y Dirección de Recursos Humanos que remitan información según sus funciones, la cual se entregará a la solicitante, a fin de garantizar su derecho de acceso a la información pública. **POR TANTO,** conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1°** CONCEDER el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**